Decimosexta.—La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden tendrá lugar el 1 de septiembre de 1999.

Decimoséptima.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 5 de noviembre de 1998.—P. D (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Pesonal y Servicio, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

#### ANEXO I

# Códigos de Direcciones Provinciales por Comunidades Autónomas

Aragón:

22004645 Huesca. 44004008 Teruel.

50008769 Zaragoza.

**Asturias:** 

33019786 Asturias.

Cantabria:

39011013 Cantabria.

Castilla y León:

05005334 Ávila.

09007544 Burgos.

24016109 León.

34002976 Palencia.

37007869 Salamanca.

40004270 Segovia.

42003219 Soria.

47005590 Valladolid.

49006111 Zamora.

Castilla-La Mancha:

02003466 Albacete.

13003683 Ciudad Real.

16003086 Cuenca.

19002561 Guadalajara.

45004648 Toledo.

Extremadura:

06005263 Badajoz.

10006466 Cáceres.

La Rioja:

26002591 La Rioja.

Madrid:

28007620 Madrid-Centro.

28036449 Madrid-Norte (San Sebastián de los Reyes).

28009380 Madrid-Sur (Leganés).

28008399 Madrid-Este (Alcalá de Henares).

28008004 Madrid-Oeste (Collado Villalba).

Murcia:

30008111 Murcia.

Ceuta:

51000389 Ceuta.

Melilla:

52000439 Melilla.

#### ANEXO II

## Instrucciones para cumplimentar la solicitud de concurso de traslados de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación

- 1. Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.
- 2. La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.
- 3. Deberá presentarse una única instancia aunque se concurra a distintas plazas o se soliciten plazas de diferentes Administraciones educativas convocantes. Caso de presentar más de una instancia, únicamente se tramitará la última presentada dentro del plazo establecido.
- 4. El campo «DNI» deberá cumplimentarse ajustando su contenido a la derecha, indicándose únicamente los números que lo componen.

Ejemplo: El DNI número 2.188.933 D se escribirá:

	_	_	_		_	_	_
	2	1	8	8	9	3	- 3
		_	_	_	-	_	_

- 5. En el apartado «plaza de destino definitivo en el curso 1998-1999», aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicios deberán consignar la plaza en la que tienen su destino definitivo.
- 6. De conformidad con lo recogido, respecto al criterio último de desempate, en la base undécima de la Orden de convocatoria, los concursantes deberán consignar en los apartados recogidos al efecto, y que figuran en el encabezamiento de la petición de plazas, el año en que superaron la oposición o fueron adscritos a la función inspectora, así como la puntuación obtenida en el mismo.

Atención: El orden de prioridad de las peticiones será aquel en el que aparezcan consignadas en la instancia.

7. Forma de realizar la petición de plazas: El código de cada Dirección Provincial consta de nueve caracteres, siendo el último la letra C y deberá corresponder exactamente a un código de los publicados como anexo a la Orden de convocatoria.

Ejemplo: Si usted solicita las plazas existentes en la Dirección Provincial de Albacete, se consignará.

0	2	0	0	3	4	6	6	С

8. Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar al principio el código de la Dirección Provincial a que se aplica el citado derecho. De no consignarse la petición en la forma indicada en el apartado anterior, el derecho preferente no será tenido en cuenta.

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

27335

ORDEN de 3 de noviembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1998 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del

Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.
- 1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a una plaza, correspondiendo a la especialidad de:

Ingeniería de Saneamiento.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a siete plazas, correspondiendo a las siguientes especialidades:

Dos a la de Ingeniería de Saneamiento.

Dos a la de Conservación de la Biodiversidad.

Una a la de Hidrogeología.

Una a la de Gestión de Residuos.

Una a la de Uso Público.

1.1.3 La plaza sin cubrir reservada a la promoción interna se acumulará, en su misma especialidad, a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 El aspirante que ingrese por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrá, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir la vacante correspondiente.

No será de aplicación en esta convocatoria lo previsto en el punto 2 del artículo 78 del citado Reglamento.

- 1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas y, en todo caso, en una sola de las especialidades previstas en esta base.
- 1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 6/1997, de 14 de abril, y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 1.3 El proceso selectivo constará de las fases de concurso, oposición y curso selectivo previstas en el anexo I, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el mismo.
- $1.4~{
  m El}$  programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- 1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, dentro de las especialidades concretas por las que hayan optado los mismos, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de concurso y de oposición así como en el curso selectivo, a que se refiere el apartado 2.3 del anexo I, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.
- 1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena de diciembre.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente hará pública la lista de los aspirantes del sistema de promoción interna con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio

de Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid.

La duración máxima de las fases de concurso y oposición será de nueve meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el apartado 1.4 del anexo I.

El plazo máximo de comienzo del curso selectivo, una vez superadas las fases anteriores será de dos meses a partir de la terminación del plazo a que se refiere la base 8.1 de esta convocatoria.

Quienes no superasen el curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el anexo I de la presente convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

#### 2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - 2.1.1 Ser español.
  - 2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.
- 2.1.3 Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención de dicho título.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- 2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tiene por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos, en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes del turno libre. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

- 2.3 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:
- a) Pertenecer a cualquier Cuerpo o Escala del grupo B el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, apartado 1 del artículo 1.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el citado Cuerpo o Escala el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las del Cuerpo o Escala del grupo B a que pertenezcan, serán com-

putables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.4 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

# 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada, gratuitamente, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en la oficina de información de los Servicios Centrales del Ministerio de Medio Ambiente.

A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo VI, expedida por los servicios de personal del Departamento en el que el funcionario haya prestado o preste sus servicios, acreditativa de su antigüedad en los Cuerpos o Escalas del grupo B a que pertenezca el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los méritos señalados en el apartado 1.2 del anexo I de la convocatoria.

Las instrucciones para cumplimentar la instancia serán las que se detallan a continuación:

Instrucciones generales:

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados.

No olvide firmar el impreso.

Instrucciones particulares:

En el recuadro correspondiente a Ministerio consigne Ministerio de Medio Ambiente.

En el recuadro dedicado a centro gestor consigne Subsecretaría de Medio Ambiente y código  $23001. \ \,$ 

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen consigne el código 23020.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria señale los dos últimos dígitos del año en que la misma se haya publicado, es decir. 98.

En el recuadro número 15. Cuerpo, Escala, grupo profesional o categoría, consignar Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente y código 5900.

En el recuadro número 16. Especialidad, área o asignatura, consignar la especialidad por la que se opte de entre las previstas en las bases 1.1.1 y 1.1.2 de esta convocatoria.

En el recuadro número 17. Forma de acceso. Consignar la letra L o P, según se trate del sistema general de acceso libre o del turno de promoción interna, respectivamente.

En el recuadro número 18. Ministerio/órgano/entidad convocante. Consignar Ministerio de Medio Ambiente y código 00023.

En el recuadro número 19. Fecha «Boletín Oficial del Estado». Consignar la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria.

En el recuadro número 20. Provincia de examen. Consignar Madrid.

En el recuadro número 21. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

En el recuadro número 22. Reserva para discapacitados. Se dejará en blanco.

En el recuadro número 23. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma. El interesado hará constar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de las pruebas selectivas, incluido el curso selectivo, cuando esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro número 24. Títulos académicos oficiales. Consignar los exigidos en la convocatoria, apartado 2.1.3 de la base 2.

En el recuadro número 25 A) se hará constar el idioma o idiomas a que se refiere el apartado 1.3 del anexo I de la convocatoria, de los que el aspirante desee ser examinado.

Consigne en el recuadro destinado a importe el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

Presente la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta del Banco de Santander «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». (Código: 0085/2145/82/0000000079.)

- 3.2 La presentación de solicitudes («Ejemplar para la Administración») se hará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, Subdirección General de Recursos Humanos, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid.
- 3.3 Las certificaciones de homologación habrán de presentarse, según se establece en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), acompañándolas a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo y, con carácter excepcional, al Tribunal con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas. La eficacia de estas homologaciones se condiciona al mantenimiento del sistema selectivo en base al cual se produjeron. En caso de duda habrá de dirigirse el Tribunal a la Comisión Permanente de Homologación.
  - 3.4~ Los derechos de examen serán de 4.000~ pesetas.

Los aspirantes que concurran a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la tasa, siendo su cuantía de 2.000 pesetas.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La acreditación del pago de la tasa se realizará mediante certificación mecánica por medio de impresión de máquina contable o mediante el sello y firma autorizada en los tres ejemplares de la solicitud. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

# 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

Asimismo, en el supuesto de no haberse presentado solicitudes para concurrir a la plaza correspondiente a la especialidad de promoción interna, en dicha resolución se determinará su acumulación, de acuerdo con lo previsto en la base 1.1.3.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión

Contra la resolución por la que se declare a los aspirantes definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas se podrá interponer, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.3 En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento, en la Dirección General de la Función Pública, en el centro de información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

#### 5. Tribunales

- 5.1~ El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

- 5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.
- 5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y con la de la mitad, al menos, de sus Vocales titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

- 5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, de sus Vocales, titulares o suplentes.
- 5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Departamento.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid, teléfono 91 597 69 78.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

- 5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría de primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).
- 5.12 El Tribunal podrá aprobar en la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La Subsecretaría del Departamento, como órgano responsable del resto del proceso selectivo, no podrá declarar que han superado el mismo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

# 6. Desarrollo de los ejercicios

- 6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de abril de 1998.
- 6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.
- 6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.
- 6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Departamento, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante

en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución que declare la exclusión del aspirante podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

#### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las fases de concurso y oposición el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuación alcanzada en dichas fases, con indicación de su documento nacional de identidad y del sistema de acceso.

En caso de empate, a los efectos antes indicados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición, y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida por los mismos en el tercer ejercicio y, en su caso, en el segundo y primero de dicha fase de oposición.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de ambas relaciones de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

Asimismo, el Presidente del Tribunal elevará a dicho órgano la citada relación para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2 Una vez finalizado el curso selectivo, la Subsecretaría hará pública, en los tablones de anuncios de los servicios centrales del Departamento y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de los funcionarios en prácticas que hayan superado dicho curso, por orden de puntuación obtenida en el mismo.

En caso de empate, a los efectos antes indicados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase teórica del curso selectivo, y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en su fase práctica.

7.3 Finalizado el proceso selectivo, la Subsecretaría hará pública, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuación total alcanzada en todo el proceso selectivo, con especificación de la puntuación obtenida en cada una de las tres fases del mismo, así como con indicación del documento nacional de identidad y del sistema de acceso.

En ningún caso la Subsecretaría del Departamento podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

- 8.1 En el plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la lista de aprobados a que se refiere la base 7.1 de la presente convocatoria, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos, Ministerio de Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid, los siguientes documentos:
- A) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.
- 8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por los funcionarios interinos, por los contratados administrativos y por el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

- 8.3 Quienes dentro del plazo fijado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 8.4 Por Orden de la autoridad convocante, y a propuesta de la Subsecretaría del Departamento, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ministerio, y en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos el mismo.
- 8.5 Una vez finalizado el curso selectivo los opositores aprobados deberán solicitar los destinos correspondientes, previa oferta de los mismos.
- 8.6 Finalizado el proceso selectivo quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas convocadas, serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, funcionarios de carrera, mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.
- 8.7 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
- 8.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los centros competentes de formación de funcionarios, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

# 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Subsecretaría.

#### ANEXO I

# Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

# 1. Proceso de selección

- 1.1 El proceso de selección constará de las siguientes fases:
- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso selectivo.

1.2 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio y en la que sólo podrán tomar parte los aspirantes a que se hace referencia en la base 2.3 de la convocatoria, se valorará la antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del grupo B a que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados en dicho grupo hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, se valorará su grado personal, el trabajo desarrollado y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en otros centros oficiales de formación de funcionarios.

1.3 La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios, uno de ellos práctico, así como de una prueba voluntaria de idiomas. Esta última podrá ser realizada por los aspirantes que lo deseen y que hayan superado los ejercicios obligatorios.

Los tres ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias que correspondan a cada especialidad concreta elegida por el mismo y que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 60 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, que versará sobre las materias que correspondan a la especialidad concreta elegida por el aspirante y que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente aportar para su realización.

La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos para superarle.

Tercer ejercicio: Constará de dos partes:

En la primera parte, los aspirantes desarrollarán por escrito un tema, a escoger entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre las materias que correspondan a la especialidad concreta elegida por el opositor y que figuran en el anexo II de la convocatoria. Para ello dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

Se calificará esta primera parte con un máximo de 30 puntos. La segunda parte consistirá en la defensa oral, durante un tiempo máximo de quince minutos, por parte de los aspirantes, en sesión pública ante el Tribunal, de su historial formativo y profesional en relación con las materias propias de las funciones de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo con la especialidad elegida.

A tal efecto, los opositores deberán presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos del Departamento una memoria con su historial formativo y profesional, adjuntando los documentos acreditativos de los extremos contenidos en ella, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio.

El Tribunal, durante el tiempo que considere oportuno, podrá dialogar con los aspirantes sobre el contenido de la citada memoria y sobre aquellos aspectos más relevantes del tema desarrollado en la primera parte de este ejercicio.

Se calificará esta segunda parte con un máximo de 10 puntos.

Deberá obtenerse en el tercer ejercicio un mínimo de 20 puntos para poder superarlo.

Prueba voluntaria de idiomas: Esta prueba versará sobre uno o los dos siguientes idiomas:

Francés. Inglés.

La citada prueba consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, los conocimientos suficientes de lectura, traducción y conversación del idioma o idiomas que el opositor haya escogido en su solicitud, a cuyo efecto el Tribunal designará el texto sobre el que se practicará la misma.

Esta prueba se calificará otorgando hasta 2,5 puntos por idioma, con un máximo de cinco puntos.

1.4 Curso selectivo: Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán superar con aprovechamiento un curso selectivo realizado en alternancia con prácticas reales, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente y cuya duración máxima será de cinco meses.

La parte teórica tendrá una duración máxima de tres meses y versará fundamentalmente sobre las materias que figuran en el anexo III de esta convocatoria.

La Subdirección General de Recursos Humanos podrá adaptar o reorganizar las materias que figuran en el anexo III, así como incluir conferencias, coloquios, prácticas y aquellas otras actividades formativas complementarias relacionadas con las actividades propias de los funcionarios de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

La parte práctica tendrá una duración máxima de dos meses y consistirá en la realización de prácticas reales en puestos de trabajo del Ministerio de Medio Ambiente mediante la rotación de los funcionarios en prácticas por distintas unidades administrativas del mismo. Durante esta parte del curso selectivo los funcionarios en prácticas tendrán asignados tutores académicos.

En el plazo de quince días naturales desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de Valoración, prevista en el apartado 2.3 de este anexo, un informe de las actividades desarrolladas.

Una vez superado el curso selectivo, y hasta tanto sean nombrados funcionarios de carrera, continuarán como funcionarios en prácticas.

La asistencia al curso selectivo realizado en alternancia con prácticas reales es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

# 2. Valoración

- 2.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.2 de este anexo se realizará de la forma siguiente:
- 2.1.1 Antigüedad: Se otorgará a cada aspirante por cada año completo de servicios efectivos en Cuerpos/Escalas del grupo B 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.
- 2.1.2 Grado personal: Se otorgará a cada aspirante por la posesión de un determinado grado personal consolidado hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

Grado personal igual al 26: Cuatro puntos. Grado personal igual al 25: 3,5 puntos. Grado personal igual al 24: Tres puntos. Grado personal igual al 23: 2,5 puntos. Grado personal igual al 22: Dos puntos. Grado personal igual al 21: 1,5 puntos. Grado personal igual al 20: 1,25 puntos. Grado personal igual al 19: Un punto. Grado personal igual al 19: Un punto. Grado personal igual al 18: 0,75 puntos. Grado personal igual al 17: 0,5 puntos. Grado personal igual al 17: 0,5 puntos. Grado personal igual al 16: 0,25 puntos.

- 2.1.3 Trabajo desarrollado: Se otorgará a cada aspirante por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o con funciones similares, a juicio del Tribunal, a las de la Escala objeto de esta convocatoria un punto por cada año completo, hasta un máximo de cuatro puntos.
- 2.1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento realizados: Se otorgará a cada aspirante 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos, por cada curso de formación y perfeccionamiento realizado, siempre que se refiera, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.
- 2.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de este anexo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.3 Curso selectivo: La calificación del curso selectivo será otorgada por la Subsecretaría del Departamento, a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada a tal efecto por la citada Subsecretaría y que estará integrada, entre otros miembros, por profesores y tutores que hayan participado en el curso selectivo.

La calificación máxima de cada una de las dos partes de curso selectivo será de 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos como mínimo para superar las mismas.

La calificación máxima total del curso selectivo será de 100 puntos; siendo necesario obtener 50 puntos para superar el mismo.

2.4 Calificación total: La calificación total de las pruebas selectivas vendrá determinada, para el sistema de promoción interna, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, oposición y curso selectivo y para el sistema general de acceso libre, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el tercer, segundo y primer ejercicios de la fase de oposición, por este orden.

#### **ANEXO II**

# Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

#### **P**ROGRAMA

#### Especialidad: Ingeniería de Saneamiento

- 1. La calidad del agua y la protección del Dominio Público Hidráulico en la Ley de Aguas.
- Directivas europeas sobre calidad de aguas y su incorporación a la legislación española.
  - 3. El procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
  - 4. Legislación sobre vertidos tóxicos y peligrosos.
  - 5. Diseño hidráulico y ambiental de redes de saneamiento.
  - 6. Drenaje urbano.
- 7. Diseño y operación de sistemas de colectores unitarios. Tendencias actuales.
- 8. Conducciones para saneamiento. Especificaciones técnicas y procedimientos constructivos.
- Aliviaderos de tormenta. Tipología, diseño y funcionalidad dentro del sistema de saneamiento.
- $10.\;\;$  Estructuras hidráulicas auxiliares de la red de saneamiento. Tipología y diseño.
- $11.\;\;$  Limpieza, mantenimiento y rehabilitación de conducciones de aguas residuales.
- 12. Degradación y corrosión de conducciones de aguas residuales.
  - 13. Bombeo de aguas residuales.
- 14. Diseño de tratamientos físicos y físico-químicos para aguas residuales.
  - 15. Diseño de tratamientos biológicos para aguas residuales.
- 16. Tratamientos avanzados para la eliminación de nutrientes en aguas residuales.
  - 17. Tratamientos de desinfección de aguas residuales.
  - 18. Tratamientos de aguas residuales industriales.
- 19. Tratamiento y gestión de fangos de estaciones depuradoras de aguas residuales.
- 20. Sistemas de control, equipamientos auxiliares y organización para la gestión y control de estaciones depuradoras de aguas residuales.
- Sistemas de saneamiento litoral. Aspectos específicos de diseño.
- 22. Alivios en áreas costeras. Influencia sobre la calidad del agua y metodología de estudio.
- 23. Procesos de transporte, dispersión y evolución de contaminantes en el medio marino.
- 24. Objetivos y técnicas para el reconocimiento del fondo marino en el estudio de emisarios submarinos.
- 25. Acciones del oleaje sobre tuberías submarinas y formas de protección.
  - 26. Proyecto y construcción de emisarios submarinos.

- 27. Modelos de calidad para sistemas generales de saneamiento.
  - 28. Reglamento de Vertidos a los Sistemas de Saneamiento.
  - 29. Tarifa de utilización de los sistemas de saneamiento.
- 30. Planes de Vigilancia Ambiental en saneamiento. Objetivos, definición y desarrollo.

#### Especialidad: Conservación de la Biodiversidad

- 1. Convenio sobre Diversidad Biológica. Principales características. Principales resultados de las conferencias de las partes. Estrategia nacional para la conservación y el uso sostenible de la Diversidad Biológica. La estrategia comunitaria.
- Convenio de Ramsar. Principales características y evolución del Convenio. Aplicación en España y Europa. Proyectos específicos. Plan estratégico.
- 3. Convenio de Washington (CITES). Principales características y evolución del Convenio. Reglamento CITES comunitario.
- Convenio de Bonn. Principales características y evolución del Convenio. Los acuerdos regionales. Aplicación en España.
- 5. Convenio de Berna. Principales características y evolución del Convenio. La estrategia paneuropea sobre conservación de la biodiversidad y del paisaje. La Red Esmeralda.
- 6. Organismos internacionales para la conservación. La UICN. El Programa MAB. Las reservas de la biosfera. La Federación Europea de Parques Nacionales y Naturales.
- 7. Fundamentos de la conservación de la Biodiversidad en la Unión Europea. El Tratado de la Unión. El V programa de acción medioambiental y desarrollo sostenible. Relaciones con la reforma de la PAC. Instrumentos financieros aplicables a la conservación de la biodiversidad.
- 8. Las Directivas aves y hábitats. Aplicación en España y en el resto de la Unión Europea.
- La Ley 4/1989 y su desarrollo reglamentario. Principales características e instrumentos. La sentencia del Tribunal Constitucional.
- Las áreas y los espacios naturales protegidos. La Red Estatal de Parques Nacionales. Protección de espacios naturales en las Comunidades Autónomas.
- El papel de la investigación en la conservación de la Biodiversidad. El conocimiento actual de la Biodiversidad a nivel global.
- 12. Influencia del medio ambiente en las demás políticas. Integración de diferentes instrumentos: Legislación, incentivos e instrumentos sociales.
  - 13. Desarrollo rural. Agricultura y medio ambiente.
- Diagnóstico de situaciones: Problemas ambientales y sociales.
- 15. Participación social en la gestión del medio natural y la conservación de la Biodiversidad. Alternativas para el desarrollo sostenible.
  - 16. La diversidad biológica: Concepto y métodos de medida.
- 17. Inventariación de la diversidad biológica. Manejo, ordenación y archivo de información. Manejo de bases de datos.
- 18. Análisis y evaluación de los componentes de la diversidad biológica. Aplicaciones a la gestión. Ejemplos concretos.
- 19. Técnicas de recolección y preparación de muestras biológicas para estudios de biodiversidad.
- 20. Cooperación con las Comunidades Autónomas en programas de conservación. La Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza y sus Comités especializados. Principales actividades.
- $21.\;\;$  Las zonas húmedas españolas. Principales problemas de conservación. Ejemplos concretos.
- 22. El medio fluvial. Principales problemas de conservación. Ejemplos concretos.
- 23. Los ecosistemas españoles de bosque caducifolio y de bosque de coníferas. Principales problemas de conservación. Ejemplos concretos.
- 24. Los ecosistemas españoles de bosque esclerófilo. Principales problemas de conservación. Ejemplos concretos.
- 25. Los ecosistemas esteparios y de cultivos en España. Principales problemas de conservación. Ejemplos concretos.

- 26. Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Características principales. Ejemplos concretos. Aplicación a la Red Natura 2000.
- 27. Planes Rectores de Uso y Gestión. Características principales. Ejemplos concretos. Aplicación a la Red Natura 2000.
- 28. La conservación de especies. Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Planes de recuperación. Otros planes. Ejemplos concretos
- 29. La gestión de la fauna cinegética y piscícola. Censo Nacional de Caza y Pesca. Planes técnicos de caza.
- 30. La participación pública. La comunicación y la educación ambiental.

#### Especialidad: Hidrogeología

- 1. El ciclo hidrológico. Precipitaciones. Evapotranspiración. Escorrentía. Infiltración. Movimiento subterráneo del agua.
- 2. Propiedades físicas y químicas del agua. Características físicas del agua subterránea. Características químicas del agua subterránea. Clasificación de las aguas.
- 3. Elementos de Hidrología. Conceptos. Aforos en cursos de agua. Análisis del hidrograma. Regulación.
- 4. Teoría elemental del flujo subterráneo. Ley de Darcy. Porosidad y permeabilidad. Movimiento del agua en medios porosos.
- 5. Los acuíferos. Parámetros hidráulicos: Transmisividad y coeficiente de almacenamiento. Homogeneidad, heterogeneidad, isotropía y ansiotropía. Tipos de acuíferos.
- 6. Hidráulica de captaciones de agua subterránea. Conceptos fundamentales. Régimen estacionario y régimen permanente. Drenaje diferido.
- 7. Hidrogeoquímica. Evolución geoquímica del agua en los acuíferos. Sistemas de representación. Flujo térmico en acuíferos. Energía geotérmica.
- 8. Exploración de aguas subterráneas en distintos ámbitos geológicos. Cartografía hidrogeológica. Inventario de puntos de agua. Análisis e interpretación de mapas temáticos. Aplicaciones de la teledetección.
- 9. Trazadores en Hidrogeología. Trazadores sísmicos y radiactivos. Técnicas de empleo de trazadores artificiales. Datación y trazado natural y accidental de aguas subterráneas.
- 10. Geofísica aplicada a la Hidrogeología. Métodos de prospección. Aplicaciones y utilidad de los distintos métodos. Testificación geofísica. Utilización y aplicación de los registros geofísicos.
- 11. Captación de aguas subterráneas. Características generales del diseño de una captación. Métodos de perforación de pozos. Galerías, zanjas y drenes.
- 12. Entubaciones y cementaciones de pozos. Zonas filtrantes: Rejillas y empaques de grava. Desarrollo de pozos. Control y vigilancia de las obras.
- 13. Ensayos de bombeo. Ensayos en régimen permanente. Ensayos en régimen variable. Eficiencia de un pozo. Bombeos escalonados. Selección del material para ensayos de bombeo.
- 14. Maquinaria de elevación y aforos. Equipamiento de un pozo. Instrumentación y automatización de pozos.
- Control, mantenimiento y conservación de los pozos.
   Regeneración de pozos. Abandono y sellado.
- 16. Contaminación de aguas subterráneas. Origen y tipos. Alteración de la calidad en zona no saturada. Vigilancia de la contaminación: Parámetro guía. Métodos de lucha contra la contaminación. Preservación y protección.
- 17. Modelos matemáticos en Hidrogeología. Tipos. Modelos de flujo. Métodos de elementos finitos y diferencias finitas. Calibración de modelos.
- 18. La Hidrogeología en relación con el medio ambiente. Repercusión de la extracción de aguas subterráneas en los humedales. Impacto hidrogeológico de las extracciones de áridos.
- 19. Recarga artificial de acuíferos. Mecanismos de la recarga. Metodología, aplicaciones, técnicas y procedimientos. Planificación de la recarga.
- 20. Utilización conjunta de aguas superficiales y subterráneas. Conceptos básicos. Modelos de simulación de utilización conjunta. Aplicaciones del uso conjunto. Situaciones de sequía.
- 21. Relaciones agua dulce-agua salada. Explotación de acuíferos costeros. Los problemas de la intrusión salina.

- 22. Sobreexplotación de acuíferos. Identificación física de la sobreexplotación. Diseño y análisis de alternativas. Declaración de acuíferos sobreexplotados. Plan de ordenación de extracciones.
- 23. Redes de observación y control. Sondeos de reconocimiento y piezométricos: Ejecución, datos a proporcionar y utilización. Diseño, optimización y control de redes piezométricas y de calidad.
- 24. Hidrogeología en medios de baja permeabilidad. Obtención de los parámetros hidráulicos. Utilidad de los medios de baja permeabilidad. Aplicaciones.
- 25. Utilización de aguas subterráneas en España. Distribución de las formaciones permeables: Las unidades hidrogeológicas. Utilización directa: Usos urbanos, usos agrícolas, usos industriales. Utilización de las descargas naturales de aguas subterráneas.
- 26. Calidad del agua en España. Emplazamiento de residuos sólidos urbanos. Prevención, control y corrección de la contaminación por actividades industriales, nitratos y pesticidas. Perímetros de protección para captaciones de agua potable.
- 27. Economía del agua subterránea. Conceptos básicos. Demanda y consumo. Costes de captación y explotación de aguas subterráneas.
- 28. Aspectos normativos sobre las aguas subterráneas I. La Ley de Aguas de 1985 y su Reglamento.
- 29. Aspectos normativos sobre las aguas subterráneas II. Legislación comunitaria. El Programa de Acción Europeo de Aguas Subterráneas.
  - 30. El Libro Blanco de las Aguas Subterráneas.

#### Especialidad: Gestión de residuos

- 1. Legislación española anterior a la Ley 10/1998, de Residuos.
  - 2. Política de residuos de la Unión Europea. Principios.
- Legislación sobre residuos de la Unión Europea y Estados miembros.
- 4. Tratados internacionales sobre residuos. Oslo-París, Barcelona, Basilea, OCDE.
- 5. Ley de Residuos. Principios fundamentales que la sustentan.
- 6. Ley de Residuos. Producción, posesión y gestión de residuos.
- 7. Ley de Residuos. Competencias de las distintas Administraciones. Responsabilidades en la producción y gestión de los residuos. Régimen sancionador.
- 8. Planes nacionales de residuos peligrosos y de suelos contaminados.
  - 9. Los instrumentos de mercado en la gestión de residuos.
- Las tecnologías menos contaminantes, las mejores tecnologías disponibles y su uso en la gestión de residuos.
- 11. Residuos peligrosos. Legislaciones española y de los Estados miembros de la Unión Europea.
- 12. Suelos contaminados. Normativa nacional e internacional.
- 13. Residuos sólidos urbanos. Normativa nacional y futuras Directivas en discusión.
- 14. Residuos sólidos urbanos. Sistemas de recogida, transporte, eliminación y tratamiento. Autorizaciones.
- 15. Residuos sólidos urbanos. Normativa técnica. Criterios de diseño, explotación y mantenimiento de instalaciones.
- 16. Residuos sólidos urbanos. Aprovechamiento. Prevención, reutilización, reciclado. Tecnología y sistemas para los diferentes materiales.
- 17. Residuos sólidos urbanos. Situación de la gestión en España. Plan nacional, planes autonómicos y provinciales. Planes directores. Criterios de planeamiento.
  - 18. Residuos de envases. La Ley 11/1997.
- 19. Residuos de envases. Reglamento. Real Decreto 782/1998, de 30 de abril. Problemática. Formas de gestión.
- 20. Aceites minerales usados. Problemática respecto al medio ambiente. Afección al suelo, a las aguas y a la atmósfera. Formas de gestión.
- 21. Residuos de PCB's y PCT's. Problemática respecto al medio ambiente. Afección al suelo, a las aguas y a la atmósfera. Formas de gestión. Normativa nacional y comunitaria.

- 22. Residuos de vehículos fuera de uso y de neumáticos desechables. Problemática. Formas de gestión. Normativa nacional, autonómica y comunitaria.
- 23. Residuos de equipos eléctricos y electrónicos y de pilas y baterías. Problemática. Formas de gestión. Normativa nacional, autonómica y comunitaria.
- 24. Residuos sanitarios y hospitalarios y peligrosos de origen doméstico. Problemática. Formas de gestión. Normativa nacional, autonómica y comunitaria.
- 25. Residuos agroganaderos. Problemática respecto al medio ambiente. Afección al suelo, a las aguas y a la atmósfera. Formas de gestión. Normativa nacional y comunitaria.
- 26. Traslados transfronterizos de residuos. Normativa nacional e internacional. Convenios internacionales en materia de transporte. Normativa CEE. Competencias de la Administración del Estado y autonómica.
- 27. Traslados transfronterizos. Procedimientos de traslado. Requisitos. Obligaciones de productores y gestores. Principios aplicables a los movimientos de residuos.
- 28. Suelos contaminados. Evaluación del riesgo. Investigación y análisis. Inventario.
- 29. Suelos contaminados. Técnicas de recuperación. Responsabilidad. Financiación de la recuperación.
  - 30. La incineración de residuos. Problemática. Legislación.

# Especialidad: Uso público

- 1. Convenio sobre Diversidad Biológica. Principales características. Principales resultados de las Conferencias de las Partes. Estrategia nacional para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. La estrategia comunitaria.
- 2. Convenio de Ramsar. Principales características y evolución del Convenio. Aplicación en España y Europa. Proyectos específicos. Plan estratégico.
- 3. Convenio de Washington (CITES). Principales características y evolución del Convenio. Reglamento CITES comunitario.
- 4. Convenio de Bonn. Principales características y evolución del Convenio. Los acuerdos regionales. Aplicación en España.
- 5. Convenio de Berna. Principales características y evolución del Convenio. La estrategia paneuropea sobre conservación de la Biodiversidad y del paisaje. La Red Esmeralda.
- Organismos internacionales para la conservación. La UICN. El Programa MAB. Las reservas de la biosfera. La Federación Europea de Parques Nacionales y Naturales.
- 7. Fundamentos de la conservación de la Biodiversidad en la Unión Europea. El Tratado de la Unión. El V programa de acción medioambiental y desarrollo sostenible. Relaciones con la reforma de la PAC. Instrumentos financieros aplicables a la conservación de la Biodiversidad.
- 8. Las Directivas aves y hábitats. Aplicación en España y en el resto de la Unión Europea.
- 9. La Ley 4/1989 y su desarrollo reglamentario. Principales características e instrumentos. La sentencia del Tribunal Constitucional.
- 10. Las áreas y los espacios naturales protegidos. La Red Estatal de Parques Nacionales. Protección de espacios naturales en las Comunidades Autónomas.
- 11. El papel de la investigación en la conservación de la Biodiversidad. El conocimiento actual de la Biodiversidad a nivel global.
- 12. Influencia del medio ambiente en las demás políticas. Integración de diferentes instrumentos: Legislación, incentivos e instrumentos sociales.
  - 13. Desarrollo rural. Agricultura y medio ambiente.
- 14. Diagnóstico de situaciones: Problemas ambientales y sociales.
- 15. Participación social en la gestión del medio natural y la conservación de la Biodiversidad. Alternativas para el desarrollo sostenible.
- 16. Los instrumentos sociales en la política ambiental: Información, sensibilización y educación.
- 17. La investigación social: Percepción, actitudes y comportamiento. Técnicas de investigación social.
  - 18. El modelo de organización social: Cultura y tecnología.
- 19. Economía y medio ambiente: Situación y perspectivas de futuro.

- 20. Estilos de vida y consumo: La relación norte-sur.
- 21. Teorías sobre la toma de decisiones y la resolución de conflictos.
- 22. Planes de ordenación de los recursos naturales y planes rectores de uso y gestión, los aspectos sociales.
- 23. Componentes de un programa de intervención social.24. Criterios y métodos para analizar la relación de las poblaciones locales y el entorno natural y su participación en el uso y gestión de áreas protegidas.
- 25. La modificación del comportamiento: Dimensiones individual y social.
- 26. Los recursos para la realización de las acciones: Equipamientos v materiales.
- 27. Tipología de los programas: Comunicación, voluntariado, interpretación, promoción, marketing social, etc.
- 28. La participación pública y la construcción de consensos sociales.
  - 29. Formación, empleo y ambiente.
  - 30. Evaluación de programas. Criterios de calidad.

#### ANEXO III

#### Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

#### CURSO SELECTIVO

#### Administración y función pública

- 1. Administración Pública y sociedad. Evolución de la Administración Pública española. Los retos de la Administración Pública actual. La eficacia y la eficiencia en el sector público. Hacia la búsqueda de la calidad total.
- 2. La Corona. El Tribunal Constitucional. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración.
- 3. Las Administraciones Públicas. Principios constitucionales de organización y funcionamiento. Organización territorial de las Administraciones Públicas. La Administración Central del Estado: Los órganos superiores. Órganos periféricos de la Administración del Estado.
- 4. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. Relaciones de cooperación y de conflicto con el Estado. La Administración Pública de las Comunidades Autónomas: Organización v funcionamiento.
- 5. Las entidades locales. La Administración Pública local. Relación con los otros poderes territoriales.
- 6. Las Comunidades Europeas. Principios básicos de organización y funcionamiento.
- 7. La Organización General del Ministerio de Medio Ambiente. Los órganos sectoriales y horizontales. La atribución y el ejercicio de las competencias. Descentralización, desconcentración y delegación. La organización territorial del Ministerio de Medio Ambiente.
- 8. El Estado de Derecho y la Administración Pública. El principio de jerarquía de las normas. Leyes, Decretos-leyes y Decretos Legislativos. La legislación de las Comunidades Autónomas. Las normas reglamentarias. Los Decretos. Las Ordenes ministeriales. El Derecho Comunitario Europeo: Reglamentos y Directivas.
- 9. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas. El principio de legalidad. Los actos administrativos. El concepto de interesado. Los derechos del ciudadano. Los actos presuntos. Los procedimientos administrativos.
- 10. La Administración sancionadora y la Administración responsable. Principios que informan la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Las responsabilidades de la Administración Pública y de sus agentes.
- 11. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. El sistema de recursos. La reclamación económica-administrativa. La Administración Pública y la Justicia. La reclamación previa. El recurso contencioso-administrativo.
- 12. Régimen general de la función pública en España. Características del modelo de función pública.
- 13. Planificación y gestión de recursos humanos. La oferta de empleo. Los planes de empleo público. La provisión de puestos de trabajo. Las relaciones de puestos de trabajo. Movilidad y promoción profesional.

- 14. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 15. El sistema retributivo de la función pública española. Análisis de los conceptos retributivos. Conexión entre puestos de trabajo y retribución.

#### Gestión administrativa

- 1. Contratación administrativa I. Marco normativo. El contrato administrativo. Órganos de contratación.
- Contratación administrativa II. Estudio del pliego de cláusulas administrativas. La oferta económica.
- 3. Contratación administrativa III. El expediente de contratación. La ejecución del contrato de obra pública: Régimen jurídico. Régimen de pagos. Endose de certificaciones de obra.
- 4. Contratación administrativa IV. La ejecución del contrato de obras: Tramitación.
- 5. Contratación administrativa V. La actividad convencional de la Administración. Contratación de otros entes públicos. Los recursos administrativos. Proceso contencioso-administrativo.
- 6. Expropiación Forzosa. Concepto. Naturaleza jurídica. Procedimiento general.
- 7. Dominio público I. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación. El Patrimonio del Estado. El Patrimonio Nacional.
- 8. Dominio público II. Régimen jurídico del dominio público. Utilización del dominio público. Autorizaciones y concesiones. Reservas demaniales.
- 9. La actividad financiera de la Administración. Concepto y normas reguladoras. Organización de la Administración financiera. Presupuesto y ciclo presupuestario. El ámbito jurídico de la Administración financiera.
- 10. El tributo. Concepto y clases. Especial estudio de las tasas y precios. Contenido de la relación jurídica tributaria. Liquidación e Inspección tributaria. Recaudación y reclamación en vía tributaria. Los tributos y el Ministerio de Medio Ambiente.
- 11. Los Presupuestos Generales del Estado: Contenido y aprobación. La estructura presupuestaria: Gastos e ingresos. La elaboración del presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. El presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente.
- 12. Procedimientos ordinarios de ejecución y control del gasto. Procedimiento común del gasto. Procedimiento común del pago. Contabilidad y control del presupuesto de gastos.
- 13. La ejecución de los gastos públicos. Los gastos de personal: Retribuciones y otros gastos de personal. Los gastos de transferencias: Gestión de subvenciones. Los gastos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados, contrato de obras, de suministros y de asistencia técnica.
- 14. Procedimientos especiales de gasto. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Obras de emergencia.

# **ANEXO IV**

#### Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

#### Tribunal titular

Presidente: Don José Sáenz González, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretaria: Doña Mercedes Montesinos del Valle, Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MINER.

Vocales: Don José Hernández Nieto, Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MINER; don Fernando Octavio de Toledo Ubieto, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MIMAM; don Basilio Rada Martínez, Cuerpo de Ingenieros de Montes; don Adolfo Gallardo de Marco, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MIMAM; don José María Díaz Ortiz, Cuerpo de ICCP del Estado; don Benigno Elvira Payán, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (Conservación de la Biodiversidad), y don José Antonio Corraliza Rodríguez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (uso público).

# Tribunal suplente

Presidenta: Doña Mónica Corrales Rodrigáñez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: Doña Isabel de Antonio Sierra, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Vocales: Doña Ana Rodríguez Cruz, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA; don José María Pernia Llera, Cuerpo de Ingenieros de Minas; don Juan Garay Zabala, Escala de Técnicos Facultativos Superior de Organismos Autónomos del MAPA; don José Antonio Fernández Sánchez, Cuerpo de Ingenieros de Minas; don Luis Pinilla López-Oliva, Cuerpo de ICCP del Estado; doña Susana Calvo Roy, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MIMAM, y don Jesús Javier González Fernández, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

#### **ANEXO V**

# Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

Don	on ara rio , mi-
ANEXO VI (El certificado debe extenderse en fotocopia de este anex	<b>,</b>
	-
Don/doña: Cargo: Centro directivo o unidad administrativa:	
Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este cent el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes ext mos:	
Apellidos: Nombre: Cuerpo o Escala a que pertenece: Documento nacional de identidad número: Número de Registro de Personal: Destino actual:	
1.° Antigüedad:	
Tiempo de servicios reconocidos (años completos) hasta fecha de publicación de la presente convocatoria, en Cuerpos/calas del grupo B:	Es- 
Denominación y años completos de servicios prestados en cada puesto de trabajo	
	os. os. os.
4. Cursos de formación y perfeccionamiento:	
Denominación: Centro que lo impartió:	

(Firma y sello)

Expedido en ...... de ..... de ..... de 19....